REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

Panamá, 30 de Noviembre de 1916

Número 2487

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia encargado del Despaçho.

HECTOR VALUES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6,

Secretario de Relaciones Exteriore NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobie no, segundo piso, Avenida Central Casa particular: Calle 10 No. 10

Secretario de Hacienda y Tesoro. AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobie no, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5.a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública. GUILLERMO ANDREVE

Despacho Official: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia — Case particular: Calle 7a., No. 16.

ubsecretario de Fomento, encarga do del Despacho,

RAMON L. VALLABINO.

espacho Oficial: Palacio de Gobier ao, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 8a. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Caceta Oficial" se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio. Subsecretario de Gobierno

Justicia.

Héctor Valdés

En la Tesorería General de la Re pública se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

1.50

El periódico se repartira a domici llo a tos suscriptores, el mismo dis de salida.

En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Haclenda se encuentran de venta:

La Lev la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B.0,25 el ejem

plar.

Ki folleto que contiene en español e logice la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la Resibilica a B. 8.25 el ajemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú blica. J. M. Alzamora.

CONTENTO

PODER LEGISLATIVO

ey 18 de 1916, de 17 de Noviembre, por la cual se reconoce un crédito 6623

PODER EJECUTIVO NAGIUNAL

PRESIDENCIA

Decreto número 84 de 1916, de 25 de Noviembre, por el cual se declara inadjudicable una porción de terreno 6623

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 215. de 17 de Noviembre de 1916, por la cual se concede rebisja de pena al reo Rafael Reagito. 6623
Resolución número 216, de 29 de Noviembre de 1916, por la cual no se se accede a una solicitud. 6624

SECRETARÍA DE RELACIONES : EXTERIORES

esolución número 94, de 30 de No-viembre de 1916, por la cual no se ac-cede a una sobicitud.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLIÇA

ecreto número 124 de 1916, de 16 de

6624

ta otra disposición relacienade con el mismo de la Estada de 17 d-Noviembre, por el cual se nombra Directora de la Escuela de miñas de Montigo Montigo de 1916, por la cual se permite al beca Ricardo Antonio Mora les que continde sus estudios en la Universidad de Georgetown. Washington 131, de 24 de Noviembre de 1916, por la cual se acepta na marca de 1916, por la cual se acepta na resunacia de 6624-25-26.

Avisos oficiales

PODER LEGISLATIVO

LEY 18 DE 1916

(de 17 de Noviembre) or la cual se reconoce un crédito.

La Asamblea Nacional de Panamá,

-DECRETA:

Artículo único. -- Reconócese a Artenio unico - recontreso a vivor da la señora Leonor Paulsen, viu-da de Herrera, la cantidad de mil seiscientos sesenta y un balboas (B. seiscientos sesenta y un halboas (B. 1.661.00) que le corresponden como sucesora de su finado esposo don Darto Herrera, por sueldos de gastos de representación como Agente confidencial que fue el extinto en la República cial que fue el extinto en la Repúbli-ca Argentina en el periodo compren-dido entre el catorca (14) de Dietem-bre de mil novecientos tres (1902) y el núeve (9) de Mayo de mil novecien-tos cuatro (1904), cuya suma le fue reconocida al finado por el Poder Eje-cutivo por Resolución del veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos do-ce (1912).

Parágrafo. — Dicha partida se imputará al Capítulo ... Artículo ... del Presupuesto de Gastos y Rentas de la próxima vigencia.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil nove-cientos diez y seis.

El Presidente.

JULIO ARJONA Q.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena

ública de Panamá. - Poder Die cutivo Nacional. — Panamá, Noviem-bre 17 de 1916.

Publiquese y ejecutese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores

Narciso Garay.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 84 DE 1916.

(de 25 de Noviembre)

por el cual se declar, inadjudicable una porción de terreno.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad que le confiere el parágrafo 8o. del artículo 91 de la Ley 20 de 1913,

Artículo único. — Decláranse inadju-dicables por un año a partir de esta fecha los terrenos comprendidos en-tre el río Chiriqui Viejo y los limites de Costa Rica en la Provincia de Chi-riant

Comuniquese y publiquese

Dado en Panama, a los veintfêince dias del mes de Noviembre de mil no vecientos diez y sels.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

El Subsecretario

Hector Valdes

El Secretario de Relaciones Exterriores

Narciso Garay

El Secretario de Hacienda y Tesoro Aurelia Guardia

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

El Subsecretario de Foniento.

R. L. Vallarino.

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 215

por la cual se concede rebaja de pena al reo Rafael Rengifo.

República de Panamá—Poder Ejena-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Se gunda.—Resolución número 215.— Panamá. 17 de Noviambre de 1918

Panamá. 17 de Noviembre de 191a.

Rafael Rengifo. colombiano, reo del delito de abuso de confianza y condenado a la pena de un año de presidio pide le sea concedida la gracia de rebala de la tercera parte de su condena y como funda su solicitad en documentos que comprueban su buena conducta en el establecimiento de gastigo y que el día 21 de Octubra último cumpiló las dos erceras partes de la pena impuesta, se dispone convederle la gracia que ha pedido y por tanto se ordena al sabor Gobernador de la Previncia devolverie su libertad seguidamente.

Registrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario encargado del Despacho,

Hector Valdes

RESOLUCION NUMERO 216

por la cual no se accede a una solici-

tud.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secrétaria de Go-hierno y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución número 216.—Pa-namá, Noviembre 29 de 1916.

José María Jruuia, panameño, na-tural y vecino del Distrito de Natá. Provincia de Cocié, condenado por del delito de hurto a la pena de dos años de presidio, ha solicitado la gracia de rebaja de la tercera parte de ella.

GACETA OFICIAL

A pesar de que el funcionario Jere Tel establecimiento de castigo certifi-ca que el reo ha observado buena con-dicita d'urante el tiempo de su prisión, ella no ha sido la misma en su vida préterita, según se desprende de los siguientes conceptos emitidos por el Juez a que en la sentencia respectiva

Además es notorio que Urrutia es "Adomás es notorio que Urrutía es ladrón profesional y que ha sido en cansado varias veces y condenado por hurlos y robos en manera que nada de extraño tene que aprovechara su satuacia en Nata para dedicarse a su mai género de vida, especialmente en días de flesta y bulliclo como fueron los de hurto de antos. Para un hombre folas confidences de Leguido. los de hurto de antos. Para un hombre de las condiciones de Urrutia no es difficil averiguar donde guardana Calderón sus prendas y dinero y valerse de la primera oportunidad para llevara e cabo el hurto. La destreza con que fue ejecutado prueba que lo hizo persona ya práctica en esa clase de operaciones."

Con estos antecedentes, que demue tran la reincidencia del reo y el nin-gra refecto que las prisiones anteriores ban producido en su idiosincrasia, con-sidera el Poder E'ecutivo que no es-acrector a la gracia que pide, a pessi-de que, la buena conducta observada en el establecimiento de castigo haza sunomer cue itanda en respuestras. suponer que tiende a regenerarse.

SE RESUELVE:

-No acceder a lo solicitado por el reo José María Urruiia

Resistrese, comuniquese y publi-quese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia

Héctor Valdés

Secretaria de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 94

por la cual no se accede a una solici-tud.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Rela-ciones Exteriores.— Resolución nú-mero 34.—Panamá, Noviembre 30 mero 94. de 1916.

El señor Manuel Chang manifiesta en memorial fechado el 27 del mes que hoy termina, que su hermano Wom Afu, actualmente en La Guaira, Vonezuela, desea ventr a esta ciudad en asuntos de negocios que va e establecer entre esta República y aquélla, y pide un permiso del Goblerno panamedo para poder entrar al país y permanecer en el por tiempo limitado.

Teniendo en cuenta que los artícu-los 40, 41 y 42 del Decreto número 44 de 1913, por medio de los cuales estana autorisado el Poder Ejecutivo para conceder permisos a los asiáticos para que pudieran entrar al país y per-manecer; en 41 por tiempo limitado, quedaron derogados por el Decreto número 45 de 1913.

Se requelve:

No acceder a lo solicitado

Registrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte-

Narciso Garay.

Secretaria de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 124 DE 1916

(de 16 de Noviembre)

por el gual se adscriben al Inspector de las Escuelas de Niñas de la Capi-tal las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria y Profesio-nal en lo referente a la Escuela Nor-mal de Institutoras y a la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Articulo único. - Adserthense al Inc Articulo unico. —Adserfbense al Inspector de Instrucción Pública de las Escuelas de Niñas de la Capital, las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria y Profesional unicamente en lo que respecta a la Escuela Profesional de Mujeres y Normel de Institutores. mal de Institutoras

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil no-vecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pá-

DECRETO NUMERO 125 DE 1916

(de 17 de Noviembre) por el cual se nombra directora de la Escuela de niñas de Montijo.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Arfículo único.—Nómbrase a la se-ñora Josefa Estrada, directora de la Escuela de niñas de Montijo.

Comuniquese y publiquese Dado en Pauamá, a diez y siete de Noviembre de 1916.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pú-

Gme. Andreve.

DECRETO NUMERO 126 DE 1916 (de 18 de Noviembre)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Maestras en la Sección de Occidente de la Provin-cia de Chiriquí y se nombran las per-sonas que deben reemplazarlas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Decláranse insubstientes los nombramientos hechos en la señora Carlota de Martínez y la sedorita Antonia Quintero. Maestras de las escuelas mixtas de La Tranca de Jas escuelas mixtas de La Tranca y Boquerón, respectivamente, y nómbranse para que las reemplacen, por su orden, a las señoritas Carmen Atencio y Lucrecia Chaves.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a diez y ocho de Noviembre de mil noveclentos diez y

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 127 DE 1916 (de 23 de Noviembre)

por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública

la Sección Norte de la Provincia Coclé, v se dicta otra disposición

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo 10.—Nómbrase al señor Victor George, Escribiente de la Ins-pección de Instrucción Pública de la Sección Norte de la Provincia de Co-

Artículo 20.—Reconôcese a favor del señor Nathaniel Lombardo el de-recho de cobrar del Tesoro Nacional recno. de conrar del Aesoro Nacional, los sueldos que le corresponden como Escribiente provisional de la Inspec-ción de Instrucción Pública de la Sec-ción Norte de la Provincia de Coció desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez y

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pa-

Gmo. Andreve

DECRETO NUMERO 128 DE 1916

(de 23 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento en el personal de la Secretaria de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase al seño M. E. Melo, Oficial Primero de la Sección Tercera de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pú-

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 130

por la cual se permite ai beca Ricardo Antonio Morales que continúe sus es-tudios en la Universidad de George town, Washington.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaría de Ins-trucción Pública.—Secréf: Segun-da.— Resolución núnero 139.— Panamá, 17 de Noviembre de 1916.

Vista la comunicación anterior, en la cual el señor doctor Eusebio A. Nortales, du curotta a este Despacho Marca de la marcha de los estudios acrea de la marcha de los estudios de la brio el Joven Ricardo Antonio, Morales desde que el Gobierno le concedido beca en 1911, para bacer estudios por cuenta de la nación en el estreiror y considoradas aceptables por esta Secretaría las ruzones expuestas por el peticionario y que obliquestas por el peticionario y que obliquestas por el peticionario y que obliquesta por esta Secretaría las ruzones expuestas por el peticionario y que obliquesta por el peticionario y que oblique de la Universidad de Colum-

bla, y a ingresar a la Uni ersidad i Georgetown, en donde los efectus con toda regularidad y buenos resultades según informes remitidos por el Con-sul General de Panamá en Nueva Vorte. York.

Se resuelve:

Permitir al beca Ricardo Antonio Morales que continúe sus estrados en la Universidad de Georgetown, Wasilington, en donde se enculentra actualmente, con la obligación imprescindible de enviar a esta Secretaria trimestralmente por lo menos, por conducto del Cónsul General en Nueva York, certificados expedidos por el Director de la dicha Universidad sobre la marcha de sus estudios, aprovechamiento, conducta, etc. niento, conducta, etc.

mento, conducta, etc.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 32 de 1912, recondosse, a favor del peticionario, doctor Buserlo, a Morales, como lo solicita en su carácter de acudiente del mento mado beca, derecho a cobrar del Tesoro Nacional desde el mes de Juño del presente año la suma de ciento veinte año la serio de como auxilio para los becas que, como morales; en cuentran cursando el penúltimo ano de estudios profesionales.

Desfetzese acmunica, solo de serio de la profesionales.

Registrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES El Secretario de Instrucción

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 131

por la cual se acepta una renuncia

República de Panama. — Poder Bjecu-tivo Nacional. — Secretaria de Ins-trucción Pública. — Sección Prime-ra. — Resolución número 131. — Panuma. 24 de Noviembre de 1816.

Vista la comunicación que precede, de fecha 26 de Octubre último, por la cual la señora Guillermina de Confre-ras renuncia irrevocablemente el car-go de Maestra de la Escuela Mixta de Querébalos (Alanje).

Se resuelve

Aceptar a la señora Guillermina de Contreras la renuncia que hace del puesto mencionado, sin derecho a co-brar parte proporcional alguna de los sueldos de vacaciones, y darle las gracias por los servicios prestados.

Registrese, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Poblica

Gmo. Andreve.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaria de Hacienda y Tesoro

Se bace saber al público que las nó-minas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega-de las mismas se hará en las horas de-la tarde del día siguiente, o se devol-verán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas. Se bace saber al público que las nó-

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia

GACETA OFICIAL

A.VISO

En la l'esoreria General de la Re-pública se vende el "Reglamento Ma-filmo para el Puerto de Panamá", a rizon de veintícinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. Alzamora.

El Administrador de Tierras Bal días de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Toribto Ceballos. Que el señor Toribbo Ceballos, ha courrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito y en plena propiedad, un lote de terreno baidio de CiNCO hectareas, en el lugar de Limón, Correginéento de Monte Lirio, de este Distrito, por medio del memorial que en seguida se inserta:

"Señor Administrador de Tierras.

Éresente.

Yo, Toribio Cebállos, panameño, mayor de edad, agricultor, vecino del Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, de transito en esta ciudad, ante usted muy respetuosamente me presento y pido;

Se sirva adjudjearme a titulo gratuito un lote de terreno baldió de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de mi residencia alluderado así. Por el Norte, la que briada Larga, por el Sur terrenos del señor Pablo Morales, por el Este, la Tinea que demarca los terrenos que por encontrarse del Lago de Gatún y a menos de 100 ples de elevacón sobre el nivel del mar, son inadjudicables de acuerdo con la Convención Price-Liefreyre, y por el Oeste terrenos Price-Lefevre; y por el Oeste; terreno del señor Manuel Echeverría.

Para comprobar el derecho que me aslate para hacer esta solicitud, acompaño declaraciones extra juicto toma das ante el Juez Primero de este Circuito, las que sonen de manifiesto mi condición de agricultor, que no posea tierras por ningún título en el territorio de la República y que el terrano arriba descrito no se encuentra comprendido entre aquéllos que la Ley sobre tierras y Descretos que la reglamentan declaran inadjudicables.

Creyendo correcta esta solicitud es-pero del señor Administrador que pre-via la tramitación correspondiente se me expida el título que solicito.

Colon, Noviembre 27 de 1916.

Toribio Ceballos.

Por tanto, en cumplemento a lo ordemado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1912, se fila el presente edicto en lucar público de la oficina de esta Administración de Tierras, por el termino de treinta (30) días háblies y se ordena su publicación por tres veca en la "Gaccia Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto Ejecultvo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo de uno destro del término legal. dentro del término legal.

Fijado en lugar público de la o'i-na de esta Admin'stración de Tierras, hoy veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y sels, a las

José E. Jaén H.

El Secretario.

Martin Vásquez.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Manuel A. Núñez, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldio de diez hectáreas de extensión de ceta librativa de companio extensión de este Distrito, por medio del siguiente escrito:

"Señor Administrador Provincial

Yo, que suscribo, Manuel A. Núñez, ciudadano colombisao, mayor de e-dad, casado, vecino de Gatún y de tránsito en esta ciudad, ante usted con el acostumbrado respeto me pre-

Que haciendo uso del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y attulo gratuito, un lote de terreno haldo de dilez (10) hectareas, en el Correstmiento de "Escobal, de e ta jurisdicción, situado en el Río de la Trinidad, a maro izquierda de la Quebrada dels "Escuchadero", comprendido dentro de los linderos s'guientes: Por el Norte, terreno: haldios; por el Sur, la Quebrada del "Escuchanero", por el Este, terrenos baldíos; y por el Ceste, terrenos baldíos; y por el Ceste, terrenos baldíos; y por el Ceste, terrenos baldíos; ro", por el Este, terrenos bal por el Oeste, terrenos baldíos.

Para comprobar a usted que el terreno que solicito en adjudicación, es libre, y no tiene dueño conocido, no conțiene minas ni yacimientos de sal, que no soy dueño por ningún ti-tulo en territorio de la República, a-compaño al presente una información de testigos tomada ante el Juez Se gundo del Circuito.

Pido a usted se sirva acoger esta solicitud, impartirle la tramitación correspondiente.

Colón, Agosto 15 de 1916.

Soy de usted atento seguro servi-

(Fdo.) Manuel A. Núñez."

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días háblies y ordénase su publicación por tres veces en la "Gaceta Offelal" al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha. Y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente en tempo oportuno a hacer valer sus derechos,

Fljado en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras hoy veinte y uno de Agosto de mil movecientos diez y seis, a las diez de

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martinez H.

El Secretario.

J. M. Guardia.

3 vs. -- 2

Por el presente cita, llama y empla-za a Carlos Cifuentes por el dellto de heridas, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra-él se adelantan en este Despacho.

Avisos recuerda a todas las autoridades | 2 vs. -- 3

del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sumaria-do, y a todos los panameños, con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el Jugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

No se inserta la filiación del su-mariado por no constar de autos.

Para los efectos legales consiguien-tes se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis a las cuatro de la tarde.

El Juez,

Rodolfo Avarza A.

El Secretario

que se procede

Olegario Estrada

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Colón,

Que el señor José Simón Rucabado, ha ocurrido a este Despacho, en so-licitud de que se la adjudique para su poderdante señor Apolonio Castro, en plena propiedad y a tiulo gratuito, un lote de terreno baldio de dies el vectarea de extensión situado en el vectar Corregimiento de Ciri, comprensión de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo. José Simón Rucabado, mayor de edad y de este vecindario, a usted pido para mi poderdante señor Apolonic Castro, panameño, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Cir, la adjudicación gratuita, en pleno dominio de un lote de tierras para las bores de diez (10) hectáreas de extensión, en el Corregimiento de Ciri, mencionado, comprensión de este Distrito. Y cuyos linderos son: Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, brazo de la Quebrada conocida con el combre de LA LAGARTERA. por el Este y por el Oeste, terrenos de la Zona del Canal, (Lago de Gattin).

Fundo esta solicitud en el derecho ue establece el artículo 25 y concorque establece el artículo 25 y concor-dantes de la Ley 20 de 1913; y acom-paño los documentos que comprueban que mi poderdante reune los requisi-los que se exigen para obtener la ad-judicación gratulta de terrenos nacio-nales.

Colón, 14 de Noviembre de 1916

(Fdo.) José Simón Rucabado".

(Fdo.) José Simón Rucabado".

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras, por el térmilo de treituta (30) días hábiles y se ordena su publicación por tres vecesen la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 20, del Decreber de 1915, para motificar al público de la solicitud, para que el que se crea lesionado en sus perechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

de mil novecientos diez y sels. a las
3 y 30 p. m.

EDICTO EMPLAZATORIO
EI Juez Segundo del Circuito de Colion,

EL Juez Segundo del Circuito de Colion del Circuito del Circuito del Circuito del Circuito del Circuito del Circuito del Ci

El Administrador Provincial de Tie.

Martin Vázquez.

Care Care Commence of the Comm

José E. Jaén H. El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Segundo del Circulto de Colón

Por el presente cita, llama y empla za, a Percival Booth sindicado del de lito de estafa, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantan ante este Des

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deberen que están de perseguir al sumaria. do, y a todos los panameños, con las excepciores que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encuentadores del delito por ona se morceda. que se procede.

No se inserta la filiación del suma riado por no constar de autos.

Colon, Noviembre 6 de 1916.

Rodolfo Ayarza A

El Secretario,

Olegario Estrada

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago pone en conocimiento del público en general

público en general.

Que el 14 de los corrientes fué denunciado en este Despacho como blea
mostrenco, por el señor Natividad A;
tencio un caballa su dueño comircida
de color colorado claro como de dioz
años de esdad sin marca de haso un
totra alguna; las cuntro patas care
tas— una faita blanca en la fremtecrin tupida; y corra—cola larga— orelas grandes— paso trote. Dicho aminal fue coglido en el caserfo de la
fara de Santa. María donde estaba
haciendo dano. Traido a esta Alcaldía, se decreto su depósito: y para
d' todo el que se crac con derecho al
re-'erdo an'mal lo haga valer en tiempo, se fíja este avise en lugar publico de este Despacho por el termino
de 30 días. trascurido el cual, será
declarado bien mostrenco y se crdenará su venta en almoneda pública,
previo avaldo conforme a las disposiciones del Código de Policía.

Él Alcalde,

'El Alcalde.

A. Lopez S.

El Secretario.

Ambrosio Sánchez

EDICTO

El Administrador de Tierras Hai días e indultadas de la Provinica de Herrera,

Hace saber;

Que el señor Modesto Salamín co-mo apoderado legal del señor J. A. Guillén N., ha solicitado de esta Ad-ninistración el título de pleno domi-nio sobre dez hectáreas de terreno de labor, nor medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

En uso de le gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 a los jefes de familia, vengo a pedir a usted, para mi mandante, señor J. A. Guillén Nr.; el título gratulio de las diez hectáreas de terramo a que tiene derecho, en juriadicejón del Diatrito de Parita y alinderado así: Norie, terrenes libres; Sur, predio de Avelino Corrales; Este, camino resi de Oct a Parita, y Oeste, camino del canerio de Los Lirios a Parita.

Dicho terreno lo denominara "El Padilla," no contiene minas, ni made-ras preciosas, ni reconoce servidum-

GACETA OFICIAL

bra de ningún género no encierra moradores ni pastaderos ni abreva-deros de ganado; que es de los in-dultados y adjudicables.

Acompaño las declaraciones justifican esta solicitud.

Chitré, 21 de Octubre de 1916.

Modesto Salamin."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija esta edicto por treinia dias asbiles, en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos dies y seis, a las nueve s. m. y ciro se remite a la Alcaldia de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial-de lerras

Francisco Villalaz.

El Secretario,

E Thibault.

ÁVISO

El Alcalde Municipal, de Los San-

Hace saber:

Hace saber:

Que cti esta fecha se ha presentado el señor Maximino Vázquez L.
denunciando como blen vacante un
torete de color negro que tiene tres
sãos, que tiene más de un mes de
setar, en su potrero denominado "El
Paraiso" de esta jurisdicción, que no
esta herrado ni tiene señal de ninguna classe. Sete semoyente queda depositado en poder del denunciante
señor Maximino Vázquez L.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que
en el término de treinta días se presente se hacer valer sus derechos que
sobre éste ienga, vencidos los cuales, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del
Distrito.

Los Santos, Octubre 13 de 1916.

Manuel Escalora R.

El Secretario.

José A. Castro.

EDICTO.

El suscrito, Administrador Provin-fal de Tierras Baldías e Indultadas le la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Horacio Herrera na sòlicitado de este Despacho la adjudi-cación en plena propiedad y graturita-mente de un lote de terreno ubicado: el señor Horacio Herrera ha n el Distrito de Antón, por medio del nemor'al siguiente;

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me con-cede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. yo Horacio Herrera, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Antón, soltero y agricultor, ante us-Antón, soltero y agricultor, ante usted con todo respeto solleito la adjudicación gratuita de un lote de tereno de checo (5) hectáreas de capacidad aprox/madamente en el Corerimisento de Río-liato, ubicado en
el caserío de "Los Pollos" bajo los
lin levos aguíentes: Por el Norte,
líacs de Vicente Betancourt: por el
Sur, raetrojos y sabanas: por el Este,
sabanas y por el Oeste, la Quebrada
de Los Pollos.

El lote de terreno que solicito no siá comprendido en las excepciones e la ley ni de los Decretos que la aglamentan.

Acompaño a mi solicitud en tres (3) foias útiles la prueba legal que me corresponde.

Penonomé, Octubre 23 de 1916.

Horacio Herrera"

Fijado hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Victor Carles V

El Secretario interino,

J. Pérez J.

EDICTO.

El suscrite, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Cocié.

Hace saber:

Hace saper:

Que el señor Adán Lorenzo, ciudadano panameño y vecino de este Distrito ha solicitado de este Despacho
la adjudicación en plena propiedad
gratuita de un lote de terreno de los
laddultados, cuya petición dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indutadas.

Vo. Adán Lorenzo, panameno, ma-yor y vecino de este Distrito, solicito de usted la adjudicación gratuita de cinco hectireas de tereno en Cerro Gordo, con estos linderos: Norte, montes incultos; Sur, predio de Mar-cos Martínez y camino para conducir-se al río Codé; por el Este y Oeste, sabanas libres.

Esta petición la fundo en el dere-cho que me da el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 sobre tierras. Si resulta algún exceso lo solicito en compra.

Acompaño los comprobantes de ley.

Penonomé, Octubre 7 de 1916.

Por ruegos de Adán Lorenzo que dice no sabe firmar,

C. George N"

Fijado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de Noviembre de m'i novecientos diez y seis.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario, J. Pêrez J

EDICTO.

El suscrito, Administrador de Tie-rras Baldías e Indultadas de la Pro-vincia de Coclé.

Hace saber;
Que el señor Jacinto Domínguez la
solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y gratiriamente un lote de terreno ubicrejen el Distrito de La Pintada por redio del siguiente memorial que a la
letra dice:

de Tierras.

Haciendo uso del derecto que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, muy respetuosamente solicito de usted se sirva expedirme título de plena propiedad gratulta de un lote derremo como de diez hectáreus de capacidad poco más o menos. ubicado o nel lugar de Piedras Gordas, juris dicción del Distrito de La Pintada. y consecutivas en un periódico diario de la comprendido entre los siguientes lin-

Y en cumplimiento a lo preceptias deros: por el Norte, el Cerro del Estado por el artículo 49 de la Ley 20 de tellibro, por el Sur, camino real del 1913, se fís este delicto en lugar pri1913, se fís este delicto en lugar priblico de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y una copia se le entrega al interesado più salir al entradero del Cuaho. Con los ra que la haga publicar en un per riodico diario de la capital por tres veces consecutivas.

Filado hoy, treinta y uno le Octuvictor Carles V.

Victor Carles V.

J. Pérez J.

Victor Carles V.

Vict soy casado, que no tengo tierras por ningún título y que estoy dedicado a la agricultura desde hace muchos a-fios.*

En lo sucesivo distinguiré este lo te de terreno con el nombre de "Esti-llero". Espere que usted se sirva dar a esta solicitud la tramitación de ri-

Penonomé, 25 de Agosto de 1916

j. Dominguez."

Y en cumplimiento de lo preceptina do por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto en lugar público de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Fintada y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en un periódico diario de la capital por tres vecés consecutivas. Fijado hoy trein ta y uno de Octubre de mil novecientos dlez y sels.

Victor Carles V.

El Secretario, 🔑 💃

3 vs. 2.

J. Pérez J,

EDICTO.

El suscrito. Administrador de Tie-rras Baldías e Indultadas de la Pro-vincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Daniel González de León ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno co-no de diez hectáreas, ubicado en el Distrito de Aguadulee por med/o del memorial siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Penonomé.

El suscrito, natural y vecino de es-te Distrito, mayor de edad y casado, a usted manifiesto:

a usted manificato:

Hace años vengo trabajando con ilcencias transitorias una parte de un
terreno indultado ubicado en este
Distrito denominado "Bajo de Candolima", el cual está alidherado al Norte, predio de Francisco T. de Altamira, yredio de Domingo de León,
camino real de por medio; Este, predio de Francisco T. de Altamira, ySantos Díaz, camino de por medio ySantos Díaz, camino de por medio, yOeste, ennino que de esta población
conduce al puerto de "Las Palmillas".

Hoy me dirijo a usted para pedirje, como en efecto le pido, la adjudicación gratufta en plena propiedad
de dez hectáreas del terreno mencionado, al tenor de los derechos que me
concede el artículo 25 de la Ley 20
de 1913.

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, de conformidad con el artículo 684 del Código de Po-licía, al público

Hace saber

Hace saber:

Que en poder del señor Rosendo Herrera, de este vecindario se chi cuentra depositado un noville de en cuentra depositado un noville de en como de cinco años de edad y señalado a fisgo en el fomo y la pulpa—derendos—con los siguientes levico, el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Alejo P. Cedeno cuen lo trajo del potrero das seños José Maria Jovane, situado en El Tullidor, donde pastaba desde hacia como cuatro meses sin que hacas la fecha se se le naya encontrado dueño alguno.

ia feche se le hava encontrado dueño alguno.
El referitio semoviente dehundra do, por el citado Cedento ha sido presentado a esta Alcaldía como hien mostrenco y en camplimiento a id dispuesto por el artículo y Código arriba citados, se l'ija al presente edictó en un lugar visible de la localtiado remificando copia del mismo a la esca ceta Oficial para su publicidad, a efecto de que los que se crean con derecho al bien denunciado, se presenten a hacerlo valer on forma legal y en tiempo oportuno a más tardar den tro de treinta dias contados desde la presente fecha. sente fecha,

Alanje, Noviembre 13 de 1916. El Alcalde.

Victorio Rivera El Secretario.

T. Rodriguez.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal días e Indultadas de los Santos Hace saber:

Que el señor José Broce, ha soli-citado en gracia en esta Adminis-tración un globo de terreno por me-dio del memorial que dice:

"Sefior Administrador Provincial de

Presente

Presenta

En mi carácter de ciudadano per nameño y con el derecho que mo da el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, venço ante unida a solicitar en gracia una hecfárea de terreno de los induitados por no haber más capacidad, que libre de todo enciero; existe en este Distrito, en el lugar denuminado "CERRO LISO" y compendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino real de Las Cabras; por el Sur, llanos libres y cerco de Isidro Cedeño; por el Este, potrero de Gaspar Castillo, y por el Oeste, terreno solicitado por Palolo Espino.

Espano, que el sesso Administrato.

dicación gratuita en piena propiedad de Bertina de diex hectáreas del terreno mencio nado, al tenor de los derechos que me concede el artículo 25 de la Ley 20

Hace saber; de 1913.

Adjunto encontrará usted una corta de serio de terreno ubicardo en piena propiedad y graduita de mir partida de matrinación en piena propiedad y graduita de mir partida de mir partida

El Administrador de Tierras,

El Secretario,

Justo P. Espino. E. Urrutia B.